
a

FIDA

FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA

Consulta sobre la Séptima Reposición de los Recursos del FIDA – Quinto período de sesiones

Roma, 14 y 15 de diciembre de 2005

CONTRIBUCIÓN DEL FIDA A LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO: INFORME DE LA CONSULTA SOBRE LA SÉPTIMA REPOSICIÓN DE LOS RECURSOS DEL FIDA (2007-2009)

Por el presente documento se insta a la Consulta a examinar la versión revisada de los párrafos 35 a 40 de la sección B.

Adopción de un marco de sostenibilidad de la deuda

35. Los principales donantes se han comprometido a aumentar las corrientes de asistencia oficial para el desarrollo y reducir los obstáculos con que tropieza la aplicación de las estrategias de reducción de la pobreza en los países más pobres (incluido garantizar la sostenibilidad de la deuda a largo plazo). También las IFI son agentes fundamentales en la estrategia mundial para el desarrollo. Sin embargo, es evidente que si estas instituciones decidieran incrementar sustancialmente la asistencia podría verse en peligro el logro de los objetivos de limitación de las repercusiones de la crisis de endeudamiento en la reducción de la pobreza. La iniciativa multilateral para el alivio de la deuda es uno de los instrumentos fundamentales para resolver este problema. Su objetivo es lograr que los principales acreedores del sector público —la AIF, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Africano de Desarrollo— apliquen una nueva reducción, muy sustancial, a la deuda pública de los países pobres muy endeudados (PPME) que reúnan los requisitos establecidos. Actualmente, se están precisando los detalles de esta iniciativa, cuyo alcance y pleno impacto sólo podrán apreciarse con claridad una vez concluida esta labor.

36. La aplicación de la iniciativa multilateral para el alivio de la deuda podría reducir el número de países que se encuentran en el umbral de la crisis de endeudamiento o cerca de él. Sin embargo, todavía habrá que encontrar la manera de evitar que la crisis de endeudamiento se agrave en los países no incluidos entre los PPME. Para resolver este problema se ha adoptado un marco de sostenibilidad de la deuda a fin de prestar asistencia a los países pobres que reúnan los requisitos para recibir ayuda en condiciones muy favorables con arreglo a las correspondientes modalidades de financiación de algunas de las principales IFI (el Fondo Africano de Desarrollo, el Fondo Asiático de Desarrollo y la AIF, hasta

la fecha) en el contexto de las negociaciones para la reposición de los recursos de cada una de esas instituciones. Mediante el marco de sostenibilidad de la deuda la comunidad internacional se propone proporcionar un marco común e integral para la asistencia de las IFI a los países pobres, con arreglo al cual las distintas instituciones prestarán su asistencia en forma de donaciones, teniendo en cuenta los resultados del análisis del riesgo de crisis de endeudamiento de cada país.

37. La asignación (de la asistencia) que cada IFI otorgue a un país seguirá respondiendo a su PBAS y el contenido del programa de asistencia se regirá por las estrategias y los programas acordados por cada institución con los países en el marco de sus propias estrategias nacionales de reducción de la pobreza.

38. El marco de sostenibilidad de la deuda prevé una compensación íntegra a las IFI participantes para que mantengan su capacidad de satisfacer las necesidades futuras de reducción de la pobreza y de desarrollo. A tal efecto se utilizarán dos mecanismos: compensación íntegra por los pagos de los cargos por servicios no percibidos, gracias (en el caso de la AIF) a la retención y la administración de una parte de los recursos a los que se aplique su enfoque de volumen modificado (EVM); y compensación íntegra de los reembolsos del principal no percibidos que se financiarán mediante contribuciones adicionales de donantes con arreglo a un sistema de pago paulatino. El EVM contempla la aplicación de un descuento a las asignaciones basadas en el PBAS a los países que reúnan los requisitos para recibir asistencia mediante donaciones con arreglo a lo previsto en el marco de sostenibilidad de la deuda a fin de abordar los incentivos perjudiciales de que los países acumulen unos niveles de endeudamiento insostenibles.

39. A fin de mantener y potenciar su capacidad de desempeñar su papel específico orientado a la reducción de la pobreza rural en los países con crisis de endeudamiento en los que es preciso realizar un esfuerzo coordinado para garantizar que la asistencia destinada al desarrollo no reduzca la capacidad de pago del servicio de la deuda, el FIDA debe adoptar y aplicar, al igual que otras IFI, un marco de sostenibilidad de la deuda en el que se prevea la prestación de asistencia a los países con riesgo de crisis de endeudamiento medio y alto. Como en el caso de otras IFI, el resultado de la aplicación combinada del mecanismo de pago paulatino para compensar los reembolsos del principal no percibidos y del EVM para compensar los pagos de los cargos por servicio no percibidos, sería que la adopción de dicho marco no tendría un impacto general en la situación de los recursos del FIDA. A la luz de lo expuesto, la Consulta recomienda que:

- a) A partir de 2007, el FIDA adopte el modelo de marco de sostenibilidad de la deuda de la AIF para la prestación de asistencia a los países que reúnan las condiciones para recibirla en condiciones muy favorables y tengan riesgos medios o altos de crisis de endeudamiento.
- b) Los artículos pertinentes del *Convenio Constitutivo del FIDA* se modifiquen para dar cabida al funcionamiento del marco de sostenibilidad de la deuda.
- c) El marco de sostenibilidad de la deuda que adopte el FIDA se base en análisis técnicos y económicos del riesgo de crisis de endeudamiento de los países (y, más adelante, en análisis prospectivos de la sostenibilidad de la deuda), que habrán de elaborar las instituciones internacionales competentes, por ejemplo, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, en colaboración con los países interesados.
- d) Los Estados Miembros del FIDA, en particular los principales contribuyentes a la asistencia oficial para el desarrollo, convengan en hacer efectiva una compensación al FIDA en concepto de reembolso del principal que haya dejado de percibirse como consecuencia de la aplicación del marco de sostenibilidad de la deuda, con arreglo a un mecanismo de pago paulatino, similar al adoptado en la decimocuarta reposición de los recursos de la AIF.
- e) La dirección del FIDA presente a la Junta Ejecutiva, en septiembre de 2006, propuestas sobre el funcionamiento del marco de sostenibilidad de la deuda, por ejemplo,

disposiciones relativas a la presentación de informes sobre el estado de aplicación del marco; la proporción y la repercusión en las finanzas del Fondo; las consecuencias para los desembolsos del FIDA a países en desarrollo; la aplicación del EVM apropiado a fin de obtener ingresos para compensar por los cargos por servicios que hayan dejado de percibirse, y la colaboración del Fondo con las IFI en lo que respecta a perfeccionar y a revisar las metodologías que se empleen en el marco de sostenibilidad de la deuda y la armonización del enfoque del Fondo con los de esas instituciones.

40. La Junta Ejecutiva revisará en septiembre de 2006 la política del FIDA relativa a la financiación mediante donaciones a la luz de la adopción del marco de sostenibilidad de la deuda, teniendo en cuenta las repercusiones de la iniciativa multilateral para el alivio de la deuda en el nivel de la asistencia del FIDA que se prevé prestar en las condiciones fijadas en dicho marco.